



La educación
es de todos

Mineducación

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 15580 del 18 de DICIEMBRE de 2019**

La Asesora de Secretaría General – Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 15580 fue debidamente notificada el día 28 de ENERO del 2020.

Que, una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 15580 queda debidamente ejecutoriada a partir del 29 de ENERO de 2020.

DORA INES OJEDA RONCANCIO.

Asesora Secretaría General.

Unidad de Atención al ciudadano.

Preparó: aserrano.

Revisó: Lulara.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015580 18 JUL 2019

«Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Institución Universitaria Escolme contra la Resolución No. 006724 del 28 de junio de 2019 que decidió no renovar y no aprobar las modificaciones propuestas al registro calificado del programa Contaduría Pública en metodología presencial en Medellín - Antioquia»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES Y PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

Que mediante Resolución No. 006724 del 28 de junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional resolvió no renovar el registro calificado del programa Contaduría Pública solicitado por la Institución Universitaria Escolme en metodología presencial en Medellín – Antioquia, y no aprobar las modificaciones propuestas en cuanto a la duración del programa que de 20 trimestres pasaría a 10 semestres, la periodicidad de admisión que de trimestral cambia a semestral y el número de estudiantes admitidos por periodo que de 30 pasaría a 60.

Que el día 3 de julio de 2019, la Resolución No. 006724 del 28 de junio de 2019, fue notificada electrónicamente al representante legal de la Institución Universitaria Escolme, doctor Mauricio Guzmán Vélez.

Que el día 12 de julio de 2019, mediante radicado 2019-ER-199588, la Institución Universitaria Escolme presentó recurso de reposición contra la Resolución que resolvió no renovar el registro calificado y no aprobar las modificaciones propuestas al programa objeto de análisis.

Que en virtud de los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se establece que, contra los actos administrativos definitivos de carácter particular y concreto, procede el recurso de reposición ante quien expidió la decisión, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del acto de manera personal, por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Que teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo y oportunidad, y que la misma reúne los requisitos formales es procedente entrar a resolver de fondo.



Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Institución Universitaria Escolme contra la Resolución No. 006724 del 28 de junio de 2019 que decidió no renovar y no aprobar las modificaciones propuestas al registro calificado del programa Contaduría Pública en metodología presencial en Medellín - Antioquia»

PRETENSIONES DEL RECURSO

Que el recurrente en su escrito de impugnación pretende que se revoque la decisión contenida en la Resolución objeto de recurso, y, en consecuencia, se renueve y aprueben las modificaciones propuestas al registro calificado del programa que se analiza en el presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó:

«REPONER la Resolución No. 006724 del 28 de junio de 2019 y, en consecuencia, RENOVAR el Registro Calificado al programa Contaduría Pública (Medellín - Antioquia) de la Institución Universitaria Escolme, título a otorgar: Contador Público, en metodología presencial, con 160 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral. Asimismo, APROBAR las modificaciones en la duración del programa que pasa de 20 trimestres a 10 Semestres y en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo que de 30 pasa a 60»

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES, y, en consecuencia, procederá a renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Acceder a la solicitud de reposición y revocar la Resolución No. 006724 del 28 de junio de 2019; en consecuencia, renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones, al siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria Escolme
Denominación del Programa:	Contaduría Pública
Título a otorgar:	Contador Público
Lugar de desarrollo:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	160

Parágrafo 1. Aprobar las modificaciones en cuanto a la duración del programa que pasa de 20 trimestres a 10 semestres y en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo que de 30 pasa a 60.

Parágrafo 2. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Institución Universitaria Escolme contra la Resolución No. 006724 del 28 de junio de 2019 que decidió no renovar y no aprobar las modificaciones propuestas al registro calificado del programa Contaduría Pública en metodología presencial en Medellín - Antioquia»

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra la presente resolución no proceden recursos de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal, Directora de Calidad para la Educación Superior. 
Mayte Beltrán Ventero, Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: 46496

TR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 28 ENE 2020

COMPARECió Enrique Navarro Obando.

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO *

INSTITUCIÓN Universitaria Escolme.

RESOLUCIÓN No. 15580 - 2019.

FIRMA NOTIFICADO E. Navarro

NOTIFICADOR Jhon Olarte.





**La educación
es de todos.**

Mineducación

Citación para Notificación personal.

22 de enero de 2020

2020-EE-010930

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Mauricio Guzman Velez

Representante Legal

INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCOLME

Calle 50 40-39

Medellín Antioquia

rectoria@escolme.edu.co 2161700

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 015580 DE 18 DIC 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**La educación
es de todos**

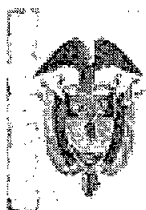
Mineducación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación Electrónica.

26 de diciembre de 2019

2019-EE-211563

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Mauricio Guzman Velez

Representante Legal

INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCOLME

Calle 50 40-39

Medellín Antioquia

rectoria@escolme.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 015580 DE 18 DIC 2019

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 015580 DE 18 DIC 2019, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

Medellín, enero 28 de 2020

Señores:
Ministerio de Educación Nacional

ASUNTO: Autorización para notificación.

REFERENCIA: Resoluciones 015580 - 015176 - 015579 - 015178 - 016930 *27*

MAURICIO GUZMÁN VÉLEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Representante Legal de la **Institución Universitaria ESCOLME** manifiesto que autorizo a **ENRIQUE NAVARRO OBANDO** identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.380.548 de Bogotá, para que se notifique de las resoluciones 015580 - 015176 - 015579 - 015178 del 18 de diciembre de 2019 y de la 016930 del 27 de diciembre de 2019.

El autorizado está especialmente facultado para notificarse en los términos que corresponde, aportar los documentos necesarios, tomar las copias requeridas y, para realizar todas las actividades que demande la atención de notificación del trámite.

Para los efectos, cualquier información adicional será oportunamente suministrada en el teléfono 4442828 ext 114 y 120 o, en el móvil 3218020525 por conducto de la secretaria general Juliana Cadavid Arboleda.

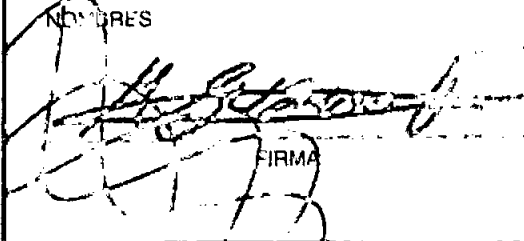

MAURICIO GUZMAN VELEZ
C.C 98.515.903
Rector y Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.515.903**
GUZMAN VELEZ

APPELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1965**

CALDAS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

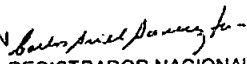
G.S. RH

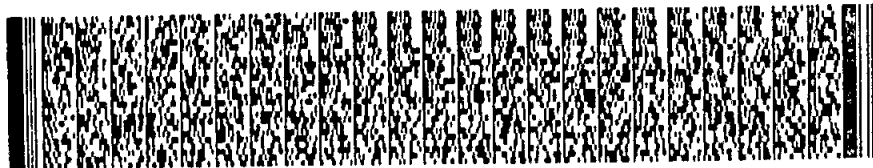
M

SEXO

18-AGO-1983 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00022962-M-0098515903-20080713

0001006942A 1

1080023267



**La educación
es de todos**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

RL-06744-2019

**LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009
Y LA RESOLUCIÓN 018353 DE 2018**

CERTIFICA:

El/(la) INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCOLME (Código: 3703), con domicilio en MEDELLIN, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 126 de 1970-09-16, expedido(a) por GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA.

Que el termino de duracion de la Institucion es indefinido.

Mediante Resolución Ministerial No.7033 del 24 de agosto de 2011, le fue ratificada una reforma estatutaria, reconociendo el cambio de carácter académico de Institución Tecnológica a Institución Universitaria y en la cual se prevee que la Institución podrá identificarse con el uso de las expresiones: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCOLME ó ESCOLME INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.

Mediante Resolución Ministerial No.6225 del 23 de mayo de 2013, le fue ratificada una reforma estatutaria, señalando que la Institución se identificará para todos sus efectos como: INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCOLME.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
MAURICIO GUZMAN VELEZ	CC 98515903 Itagui	RECTOR	ACTA AG003 2017-10-20 ASAMBLEA	Desde: 2017- 10-26 Hasta:	2017-11-08	Activo
MAURICIO GUZMAN VELEZ	CC 98515903 Itagui	REP. LEGAL	ACTA AG003 2017-10-20 ASAMBLEA	Desde: 2017- 10-26 Hasta:	2017-11-08	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
------------------	-----------------------	------------------	--------------	--------------------	----------------	-------------------------	---------------

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.



**La educación
es de todos**

Ministerio de Educación

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Diciembre de 2019, por solicitud de FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE MERCADOTECNIA, según radicado RL-2019-009768.

Atentamente,

MARIA ANTONIETA VASQUEZ FAJARDO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **19.380.548**
NAVARRO OBANDO

APELLIDOS
ENRIQUE

NOMBRES

E. Navarro
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1956**
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

22-DIC-1977 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALDERÓN VACHA



A-1500150-00974704-M-0019380548-20180201

0059379763A 1

9903165582



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 17 de Febrero de 2020

No. de radicación: **2020-IE-008143**

Doctor
Germán Alirio Cordón Guayambuco
Subdirector
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Ejes Solicitudes Internas Generales
Temáticos:

Asunto: Remisión copia de la Resolución 15580 DE 18 DIC 2019.

Apreciado Doctor Germán,

Atentamente y en cumplimiento con lo ordenado en la parte resolutive de la resolución No.15580 del 18 DE DICIEMBRE DE 2019, le remito copia de la resolución en mención, para lo de su competencia.

Adjunto constancia de notificación y ejecutoria.

Cordialmente,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Anexo: 15580.pdf

Elaboró: ASTRID LORENA RONCANCIO
ALFARO

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO